



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA



### RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DRA. MIRIAM GERMAN BRITO, LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA FORTALEZA CAMBRONAL EN NEYBA, PROVINCIA BAHORUCO, A RAZÓN DE CONVERTIRLA EN UN NUEVO CENTRO PENITENCIARIO ADECUADO A LOS TIEMPOS ACTUALES

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el numeral 1 del artículo 42 de la Constitución de la República Dominicana consagra el Derecho a la Integridad Personal y expresa sobre el mismo "Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica."

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que los centros penitenciarios son componentes esenciales del Sistema Judicial del país y, como tales, fundamentales para garantizar la seguridad de los habitantes de la nación.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la construcción de la Fortaleza Cambronal ubicada en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, perteneció al modelo implementado para regular el sistema de prisiones del país hace más de 40 años.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Fortaleza Cambronal fue construida para albergar un total de 80 internos y al momento presente arroja una población carcelaria de aproximadamente 400 internos, superando 5 veces la capacidad máxima del recinto y evidenciando con esto sobrepoblación y hacinamiento de personas guardando prisión o cumpliendo condenas por comisión de ilícitos penales establecidos en el Código Penal Dominicano.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el artículo 104 de la Ley No. 224-84 sobre Régimen Penitenciario establece que, cuando se usaren establecimientos antiguos como recintos penitenciarios que no cumplan con las condiciones dictaminadas en dicha ley, se efectuarán las reparaciones y adaptaciones necesarias a fin de aproximarles en cuanto sea posible al cumplimiento de tales reglas, enmarcadas en que todo recinto deberá contar con las celdas, dormitorios, servicios higiénicos, patios, comedores, talleres, lavanderías, bibliotecas, cocinas, enfermerías, capillas, bodegas, instalaciones de oficina y demás dependencias necesarias para que los internos puedan llevar una vida digna y recibir el tratamiento adecuado para su rehabilitación.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que un lugar apto para el desarrollo de los distintos aspectos de la vida penitenciaria, es parte fundamental de los tratamientos destinados a los internos, con la finalidad de crear en estos hábitos de sana convivencia.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que de acuerdo a las disposiciones dictaminadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en resoluciones de 1957 y 1977 del cual la República Dominicana es signatario, se establecen las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, reglas cuales, producto de la sobrepoblación existente en la Fortaleza Cambronal, no se están cumpliendo.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que las condiciones actuales en las que están expuestos los internos de la Fortaleza Cambronal, dada la sobrepoblación que provoca aglomeración y hacinamiento, atenta contra su dignidad y la de futuros internos, aspecto que requiere inmediata y oportuna intervención de las autoridades competentes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**VISTA:** La Ley No. 224-84 sobre Régimen Penitenciario.

**VISTA:** La Ley No. 46-99 que modifica artículo 7 del Código Penal y al artículo 106 de la Ley 224-84.

**VISTA:** Resolución sobre Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

**VISTO:** El Reglamento interno del Senado de la República.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** SOLICITAR a la Procuradora General de la República, Dra. Miriam Germán Brito, la ampliación y remodelación de la Fortaleza Cambronal en Neyba, provincia Bahoruco, a razón de convertirla en un nuevo centro penitenciario adecuado a los tiempos actuales.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

  
**Melania Salvador de Jiménez**  
Senadora de la República  
Provincia Bahoruco

*(Seal: SENADO DE LA REPUBLICA, PROVINCIA BAHORUCO, SENADORA, Melania Salvador de Jiménez)*